



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
Demandado	PASTELEROS S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00144 00
Decisión	INCORPORA – ORDENA EXPEDIR COMISORIO

Se incorpora informe proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá, en relación con la inscripción de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado PASTELEROS HC 30, con matrícula 02334331, de propiedad de la sociedad PASTELEROS S.A.S., según lo ordenado por esta agencia judicial el pasado 21 de agosto de 2020.

Inscrita como se encuentra la medida, se ordena comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá ®, para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento precitado -artículos 37 y siguientes y 595 del C. G. del P.-, con facultades expresas de allanar en caso de ser necesario y de nombrar secuestre.

Se ordena librar el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. El funcionario comisionado podrá asignarle gastos al secuestre por la asistencia a la diligencia y gastos en caso de practicarse efectivamente la misma, para lo cual se deberá dar aplicación al artículo 37 numeral 5º del Acuerdo No. 1518 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14578153a37cf48b709355ae25c979f6aed9b6098b97d21b716846b89dd56a36

Documento generado en 01/10/2020 05:41:00 p.m.